



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 000770

LA PLATA, 11 MAR. 2022

VISTO, la Ordenanza Municipal 10689/10 por la que se procederá a establecer un sistema de asistencia basado en becas para estudiantes pertenecientes a la UNLP a través del Programa "Abrile la Puerta a la Salud" de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se establecen cincuenta – 50- becas anuales desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de cada ciclo lectivo.

Que la Secretaría de Salud ha publicado el sistema de becas y ha conformado los listados con los becarios beneficiados, titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Salud será la responsable de supervisar el cumplimiento por parte de los beneficiarios.

Que los becarios deberán cumplir con tareas de carácter social indicadas por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata.

Que la Secretaría de Salud elaborará un reglamento interno de puntuación para los becarios, con tres ejes fundamentales que serán _ Recursos Socioeconómicos Estables, Promedio General del Alumno y Actitud Solidaria_

Que el gasto que demande el sistema de becas, será imputado a la Partida de Salud correspondiente al presupuesto de Gastos de cada Ejercicio.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago a partir del 02º de marzo de 2022 y hasta el 10 de diciembre del mismo año, de los importes correspondientes a favor de las personas que se indican, por las tareas desempeñadas en el marco del Programa " Abrile la Puerta a la Salud" y el Sistema de Becas para estudiantes de la UNLP y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata, quienes percibirán el importe de manera mensual, liquidado semanalmente y basado en el diez por ciento _10%_ del Salario Mínimo Municipal.-

APellidos y Nombres	DNI
ALVAREZ, PRISCILA	40.888.594
ANAVIA, DENISSE MILAGROS	41.293.892
ATOCHÉ DOMÍNGUEZ, ZAIRA BERTA	41.312.785
BÉNITEZ, FLORENCIA AYELEN	40.880.699
BOLLINI, AIXA ABIGAIL	42.629.597
BONA, VICTORIA SOLEDAD	37.380.624

	38.549.790
	41.457.875
	95.611.443
BOSQUET MICAELA ANTOLINA	30.008.176
BRIME, MILAGROS PRISCILA	42.827.133
CALLE JIMENEZ, HENDRICK EMANUEL	34.865.345
CARBAJAL, FLORENCIA SOLEDAD	39.834.370
CARRIERE, MARTIN MAXIMO	42.591.697
CASSANO, ROMINA SOLEDAD	95.404.103
CHICLANA, KAREN DENISSE	36.476.393
DE SENA, NAYARIT JULIANA ELIZABET	39.958.358
DEL RIO ISUHUAYLAS, MAIXA BIBIANA	41.883.982
ELETA CINTYA	41.006.050
FORNES ENZO	39.335.645
FRACASSI, CAMILA DAIANA	45.131.926
FRECCHIERI, IGNACIO	43.044.368
FUERTES, SAMBRA JUSTINA	39.292.793
GALINDEZ MELISSA AYELEN	36.944.983
GARCIA ROJAS, MILAGROS	38.605.200
GIANELLA, FEDERICO JOAQUIN	40.348.324
GIMENEZ, VICTORIA AGUSTINA	41.479.488
GIOVANIS, CELESTE	28.366.670
HERRERA, MILAGROS	37.710.457
IGARZABAL, ABRIL	38.549.629
IRIBARREN MARIA EMILIA	41.419.197
IRVICELLI ROMINA SOLANGE	41.686.621
IZURIETA, ALEXIS OSCAR	39.589.707
MACCARINI ABDELNUR, MARIANA LUCIA	41.714.661
MARTINO SARA	39.599.079
MENDIVIL, MICAELA	34.401.752
MIJAEEL BEN, LUNA MARIA	42.881.982
NARDO, WANDA MAGALI	40.193.349
NOVIELLI, NICOLAS MIGUEL	42.352.091
OTERO, JOAQUIN	37.398.888
PASTERNAK, SOL CANDELA	19.061.135
PELLICIONI, DALMA	41.076.228
PEREZ CURRI, FRANCO ALBERTO	42.352.052
PIEDRAHITA GOGNA, VICTOR ANDRES	40.933.906
POCHO, EZEQUIEL	39.336.090
POCHO, IGNACIO GABRIEL	29.754.710
PRUNIER, MARIA AGUSTINA	95.924.856
PUEBLAS SALAZAR, CAMILA	41.207.421
RODRIGUEZ, MATIAS EMMANUEL	36.105.519
SANCHEZ ORTIZ, BARBARA PATRICIA	95.925.641
SOURIGUES, PILAR	
VASQUEZ IGNACIO	
VILLAVICENCIO MELENDEZ, JOSE LEONARDO	

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la cuenta específica de la partida presupuestaria de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 3º: Las personas indicadas en el Artículo primero no percibirán ningún otro importe cualquiera sea el concepto, remunerativo o no, fuera del indicado en el presente.-

ARTÍCULO 4º: Las personas indicadas en el Artículo primero del presente, dieron estricto



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000771

cumplimiento a los requisitos de inscripción y condición de becarios.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. Oscar Neghelli
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO

